

Para obtener información general sobre la restitución, llame a uno de los números de teléfono de la división de servicios de libertad a prueba indicados a continuación o escriba al Programa Integral de Ejecución:

Comprehensive Enforcement Program
 Probation Division
 PO Box 987
 Trenton, NJ 08625
 609-777-3278

Atlantic	609-594-3500
Bergen	201-527-4000
Burlington	609-518-2600
Camden	856-661-2500
Cape May	609-465-1095
Cumberland	856-453-4646
Essex	973-776-9300
Gloucester	856-853-3600
Hudson	201-795-6800
Hunterdon	908-237-5900
Mercer	609-571-4200
Middlesex	732-448-6100
Monmouth	732-869-5600
Morris	973-656-3500
Ocean	732-831-7999
Passaic	732-247-8631
Salem	856-878-5050 x15790
Somerset	908-231-7111
Sussex	973-579-0600
Union	908-659-3900
Warren	908-475-6920

Oficinas del Condado de Representación de Víctimas – Testigos

Atlantic	609-909-7860
Bergen	201-646-2057
Burlington	609-265-5048
Camden	856-225-8431
Cape May	609-465-1163
Cumberland	856-451-3177 ext. 157
Essex	973-621-4707 o 4689
Gloucester	856-384-5549
Hudson	201-795-6508
Hunterdon	908-788-1403
Mercer	609-989-6428
Middlesex	732-745-3394
Monmouth	732-431-6459
Morris	973-285-6200
Ocean	732-929-2195
Passaic	973-881-4887
Salem	856-935-7510 ext. 8630
Somerset	908-575-3359
Sussex	973-383-1570 ext. 4521
Union	908-527-4596
Warren	908-475-6271

Poder Judicial de Nueva Jersey

Stuart Rabner,
 Juez Presidente de la Corte Suprema
 Chief Justice

Glenn A. Grant, J.A.D.
 Director Administrativo Interino de los Tribunales
 Acting Administrative Director of the Courts

Jennifer M. Perez
 Director, Oficina de Servicios a los Tribunales de
 Primera Instancia
 Director, Office of Trial Court Services

Elizabeth Domingo
 Subdirectora, Servicios de Libertad a Prueba

julio de 2015
 CN - 11544-Spanish

Restitución: Una retribución para las víctimas



**División de Servicios de
 Libertad a Prueba**

**Oficina Administrativa de los
 Tribunales**

¿Qué es la restitución?

Una víctima o la familia de una víctima de un delito cometido en Nueva Jersey puede recibir una retribución por las pérdidas sufridas y los gastos incurridos como consecuencia del delito. Esta retribución se denomina restitución. Todas las personas condenadas (infractores) posiblemente tengan que pagar una restitución a la víctima o a la familia de la víctima.

Como parte de una sentencia, un juez podría ordenar que el infractor le pague a la víctima del delito o a la familia de la víctima por los gastos relacionados con el delito. Estos gastos incluyen el salario perdido, las facturas médicas, los costos funerarios, el valor de los bienes sustraídos o dañados, la pérdida de negocios y otras deudas relacionadas.

Cuando se condena a un infractor a libertad a prueba y la restitución forma parte de la sentencia, el juez decide cuánto dinero se debe pagar, a quién y durante qué período de tiempo. El juez considerará si el infractor tiene otras deudas, como por ejemplo la manutención de menores o una restitución por otros delitos y si el infractor está trabajando o está desempleado.

Cobro de la restitución

Como parte de la sentencia, el juez establecerá un plan de pagos en cuotas. El infractor debe enviar los pagos a la división de libertad a prueba que supervisa la causa. La división de finanzas luego le enviará el dinero a la víctima o a la familia de la víctima. En los casos en que varias víctimas o familias deban recibir el pago, el juez podría decidir en qué orden las víctimas o las familias deben recibir la restitución si se les ha de pagar al mismo tiempo.

Son muy pocos los infractores que pueden pagar la restitución ordenada en una suma global. En la mayoría de los casos, la víctima o la familia de la víctima puede esperar que la restitución se pague durante un período específico de tiempo en montos basados en el programa de pagos ordenado por el juez.

Según las circunstancias y otras obligaciones del infractor, la víctima o la familia de la víctima podría tener que esperar antes de recibir todo el dinero que se les adeuda.

Función de la libertad a prueba

Por ley, cada división de libertad a prueba es responsable de cobrar la restitución de los infractores a quienes se les coloca en Intervención antes del juicio o a quienes se les condena a libertad a prueba o a la cárcel del condado.

Si los acusados incurren en mora en el pago de la restitución ordenada por el tribunal, el Programa Integral de Ejecución (*Comprehensive Enforcement Program*, CEP) puede citarlos al tribunal. El CEP es utilizado por el Poder Judicial para exigir el cumplimiento de las órdenes judiciales, incluido el cobro de multas y restituciones.

La división de libertad a prueba intenta permanecer en contacto con las víctimas o sus familias a quienes se les adeuda una restitución. Es necesario que las víctimas mantengan a la división de libertad a prueba informada sobre su domicilio actual y que proporcionen otra información solicitada.

La división de libertad a prueba también recuerda periódicamente a los infractores el monto adeudado y el programa de pagos ordenado por el tribunal. Cuando el infractor puede pagar la restitución y rechaza la orden judicial de hacerlo, el infractor se presentará nuevamente ante el tribunal para una audiencia de incumplimiento de la libertad a prueba. En ese momento, el infractor podría ser condenado a formas alternativas de castigo que incluso pueden incluir la cárcel. El Poder Judicial ha puesto un mayor énfasis en los derechos de las víctimas, incluido el pago de las pérdidas sufridas debido al delito.

Oficina de Restitución de Víctimas de Delitos (*Victim of Crimes Compensation Office - VCCO*)

Las víctimas o sus familias también pueden recibir una restitución de la Oficina de Restitución de Delitos Violentos de Nueva Jersey (VCCO). La VCCO puede pagarles a las víctimas o a sus familias por gastos médicos menores, salario perdido y/o costos funerarios sólo después de que otras fuentes como el seguro, los beneficios de salud, de bienestar o del Seguro Social hayan pagado su parte de los gastos.

Las adjudicaciones de la VCCO se limitan a los gastos reales en que se haya incurrido y no cubren la pérdida de bienes o dolor y sufrimiento. Para obtener información sobre la presentación de reclamos, comuníquese con:

The New Jersey Victims of Crime Compensation Office
Violent Crimes Compensation Office
50 Park Place
Newark, NJ 07102
1-877-658-2221 - www.njvictims.org

Representación de la Víctima - Testigo

La fiscalía de cada condado tiene una Oficina de Representación de la Víctima - Testigo. El personal de estas oficinas ayuda a las víctimas a preparar solicitudes de restitución para el tribunal y solicitudes para la VCCO, ofrece recomendaciones a la agencia de servicios sociales y proporcionar información sobre la causa.

Puede obtener ayuda con las solicitudes de restitución o compensación de la Oficina de Representación de la Víctima - Testigo llamando a los números de teléfono indicados en el dorso de este folleto, llamando al 609-292-6766 o escribiendo a:

The New Jersey Division of Criminal Justice
Richard J. Hughes Justice Complex
25 Market St.
P.O. Box 094
Trenton, NJ 08625-0094